NOTA DNCP/ DNC/ N° 18902/ 2016

Asunción, 12 de Julio de 2016

REF.: EXP. N° 318054 (07/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO CON PROVISIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ.". – ID N° 315220 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Víctor Rodrigo Irala Jara, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Sugerimos a la convocante indicar requerimientos mínimos en cuanto a las copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de ventas para la determinación de la experiencia. Así mismo, consultamos a la convocante si requieren de una constancia como mínimo por cada año indicado, o como sería.
2. Anexo B: Punto 23: Observamos en el segundo criterio que estarían desempatando con contratos en servicio de lavado de vehículos, siendo que el presente llamado refiere al alquiler de maquines expendedoras de café, por lo sugerimos subsanar ésta observación.
3. Observamos inconsistencias sobre las descripciones de los bienes y los códigos de catálogos, entre lo indicado en la lista de precios de la carta de invitación y lo establecido en el SICP. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que los datos de la carta de invitación deben coincidir con los del SICP.
4. Anexo D: Formulario 1: Observamos que la forma de presentación establecida en la lista de precios no corresponde, por lo cual sugerimos modificarla.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD